



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE ABRIL DE 1966.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la Siguiiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prorrogase la vigencia del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 461/65, hasta el 31 de diciembre del año en curso, mediante el cual se exime al Club Sportivo Villa Cubas del impuesto a la tómbola.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Catamarca, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis.

O R D E N A N Z A N° 556

(Fdo.) JOSÉ SCORNAVACCHE
JUAN CARLOS BURGOS